



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

*Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte*

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 145-2020 MDP/A

Pimentel ,03 de Junio de 2020

### VISTO:

El Informe N° 151 - 2020 - MDP/GPP emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, donde solicita la desagregación del presupuesto asignado de acuerdo a la Transferencia de partidas a favor de los Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de Gestión Municipal, el Informe N° 090-2020-MDP/G.ADM.F sobre la distribución presupuestal del Programa de Incentivos para que sea incorporado en el presupuesto del recurso asignado mediante Decreto Supremo N° 125-2020-EF, de fecha 29 de mayo de 2020, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y el informe N° 149-2020-MDP/GPP, con el que se pone de conocimiento al despacho de alcaldía, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante con los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01.

Que, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, el literal d) del numeral 19.1 del artículo 19° del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, dispone la asignación en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 800 000 000,00 (OCHOCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados exclusivamente para el financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; asimismo, dispone que la transferencia de los referidos recursos se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas, a solicitud de la Dirección General de Presupuesto





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

*Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte*

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”



Público, y se incorporan en los Gobiernos Locales, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 362-2019-EF, modificado con el Decreto Supremo N° 099-2020-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020; disponiendo en sus numerales 13.1 y 13.2 del artículo 13° que la transferencia de recursos a favor de las municipalidades que cumplen las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2019 así como los recursos del Bono adicional correspondiente a dicho periodo, se realiza hasta el mes de mayo del año 2020.

Que, la Dirección General de Presupuesto Público, en cumplimiento del numeral 7.1 del artículo 7 de los Procedimientos, mediante Resolución Directoral N° 0017-2020-EF/50.01, complementada mediante la Resolución Directoral N° 0019-2020-EF/50.01, aprueba los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2019.

Que, mediante el Decreto de visto, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 800 000 000,00 (OCHOCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2019 y por concepto de Bono adicional, correspondiente al Pliego 301223: Municipalidad Distrital de Pimentel, una Transferencia de Partidas por la suma de **S/ 412,364.00 (CUATROCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100)** en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados.

Que el Artículo 14° del Decreto Supremo N° 099-2020 establece el uso de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, señalándose el numeral 14.1 que *“Los recursos que se transfieren por el cumplimiento de metas establecidas al 31 de diciembre del año 2019 y las metas establecidas al 15 de junio del año 2020 y los correspondientes al Bono adicional, son recursos adicionales al presupuesto institucional de la municipalidad, y tienen como sustento fáctico el cumplimiento de determinadas metas, frente a lo cual procede su otorgamiento. De manera excepcional, dichos recursos podrán ser utilizados de acuerdo a las prioridades que para dicho efecto defina el titular del pliego, priorizando la provisión de servicios básicos dentro de su jurisdicción”*.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 444-2019-MDP/A, de fecha 27 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2020 del Pliego 301223: Municipalidad Distrital de Pimentel.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155  
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



## Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 125-2020-EF por un monto de **S/ 412,364.00 (CUATROSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100)** con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS** En Soles

1.4.1 4.6 3 PARTICIPACIÓN POR PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL S/ 412,364.00

**TOTAL INGRESOS** **S/ 412,364.00**

**EGRESOS** En Soles

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas  
PLIEGO : 301223 Municipalidad Distrital de Pimentel

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 0001 PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL

PRODUCTO : 3033251 FAMILIAS SALUDABLES CON CONOCIMIENTOS PARA EL CUIDADO INFANTIL, LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA Y LA ADECUADA ALIMENTACION Y PROTECCION DEL MENOR DE 36 MESES

ACTIVIDAD : 5005983 ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados

GASTOS DE CAPITAL :  
2. 6 Adquisición de Activos No Financieros S/ 50,000.00

**EGRESOS** En Soles

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas  
PLIEGO : 301223 Municipalidad Distrital de Pimentel

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 0030 REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA

PRODUCTO : 3000355 PATRULLAJE POR SECTOR





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155  
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



Años  
**Pimentel**  
2020

ACTIVIDAD	: 5004156 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR – SERENAZGO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5. Recursos Determinados
GASTOS CORRIENTES 2. 3 Bienes y Servicios	: S/ 38,000.00
EGRESOS	En Soles
SECCIÓN SEGUNDA PLIEGO	: Instancias Descentralizadas : 301223 Municipalidad Distrital de Pimentel
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	0036 GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS
PRODUCTO	: 3000848 RESIDUOS SOLIDOS DEL AMBITO MUNICIPAL DISPUESTOS ADECUADAMENTE
ACTIVIDAD	: 5006158 ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5. Recursos Determinados
GASTOS CORRIENTES 2. 3 Bienes y Servicios	: S/ 20,000.00
EGRESOS	En Soles
SECCIÓN SEGUNDA PLIEGO	: Instancias Descentralizadas : 301223 Municipalidad Distrital de Pimentel
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	0036 GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS
PRODUCTO	: 3000848 RESIDUOS SOLIDOS DEL AMBITO MUNICIPAL DISPUESTOS ADECUADAMENTE
ACTIVIDAD	: 5006159 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5. Recursos Determinados
GASTOS CORRIENTES 2. 3 Bienes y Servicios	: S/ 155,000.00
GASTOS DE CAPITAL 2. 6 Adquisición de Activos No Financieros	: S/ 17,000.00





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155  
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



## EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas  
PLIEGO : 301223 Municipalidad Distrital de Pimentel  
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9001 ACCIONES CENTRALES  
PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO  
ACTIVIDAD : 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados

GASTOS CORRIENTES  
2. 3 Bienes y Servicios : S/ 90,364.00

## EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas  
PLIEGO : 301223 Municipalidad Distrital de Pimentel  
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9002 ASIGNACIONES  
PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN  
EN PRODUCTOS  
PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO  
ACTIVIDAD : 5006269 PREVENCIÓN, CONTROL,  
DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE  
CORONAVIRUS  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados

GASTOS CORRIENTES  
2. 3 Bienes y Servicios : S/ 42,000.00

## TOTAL EGRESOS

=====

S/ 412,364.00

=====

### Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL  
Ing. César Roberto Jacinto Purizaca  
ALCALDE